



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



TORREÓN
gente trabajando

**Septuagésima Quinta Sesión del día 17 de Abril del 2013.
a las 11:35 (once treinta y cinco) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 11:35 (once treinta y cinco) horas del día 17 de Abril del 2013, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Jose Arturo Rangel Aguirre., Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Jose Reyes Blanco Guerra, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por la Operadora Futura, SA. de CV., a través de la Directora General de Gestión la Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez, y dentro del Noveno Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por la Operadora Futurama, SA. de CV., a través de la Directora General de Gestión la Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez, la cual solicita a esta Comisión la exención del pago del impuesto predial respecto al inmueble en el que opera la empresa de este grupo localiza en la prolongación Av. Juárez Oriente No. 5300, Fraccionamiento las Torres.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado la solicitud presentada por la Operadora Futurama, SA. de CV., a través de la Directora General de Gestión la Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez, la cual solicita a esta Comisión la exención del pago del Impuesto Predial respecto al inmueble en el que opera la empresa de este grupo localiza en la prolongación Av. Juárez Oriente No. 5300, Fraccionamiento las Torres. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013**



TORREÓN
gente trabajando

-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, al haberse obtenido 4 (cuatro) votos a favor por parte del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanço Guerra, Vocal; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y 1 (uno) abstención por parte de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; y se Autoriza un otorgar un Estimulo Fiscal en el pago del Impuesto Predial, respecto al inmueble en el que opera la empresa Operadora Futurama SA de CV., localizada en la Prolongación Av. Juárez Oriente No. 5300, Fracc. Las Torres, según referencia de la Directora General de Gestión la Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez. Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA., A 17 DE ABRIL DE 2013.**

-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM G.
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE.
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO G.
VOCAL.





"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"



Of. No. SRA-SAA/85/2013
Asunto: El que se Indica
Clasificación: Público

**C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

Por medio de la presente y por instrucciones del Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, me permito remitir a usted la solicitud presentada por el Director General de Desarrollo Económico, Lic. Fernando Felix Aizcorbe, mediante la cual se solicita el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de la empresa Operadora Futurama, S.A. de C.V., lo anterior para el trámite dentro de la Comisión que usted dignamente preside.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Torreón, Coah. a 19 de marzo de 2013.
EL SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

LIC. FRANCISCO JOSÉ ADAME ACOSTA

c.c.p. Archivo.
caar



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2010-2013
RECIBIDO
MAR 20 MAR 2013
TERCER REGIDOR
G. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
No. de hojas _____
Recibe _____

[Firma manuscrita]



"2013. el año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"



TORREÓN
gentetrabajando

Dirección General de Desarrollo
Económico y Turismo
Oficio DGDET/00029/2013
Asunto: El Que se Indica
Clasificación: Publica
Torreón Coah. 12 de marzo del 2013

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.-

ATENCIÓN:
LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y aprovecho el mismo para solicitarle se nos informe el estatus de la solicitud que con fecha 30 de Enero del presente, le enviamos acompañado de un oficio del Gobierno del Estado, en el cual nos solicitan el otorgamiento de los incentivos fiscales para la empresa Operadora Futurama S.A. de C.V.

Mucho le agradeceré una respuesta al presente, ya que constantemente recibimos solicitudes de información sobre este asunto por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado. Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que considere pertinente.

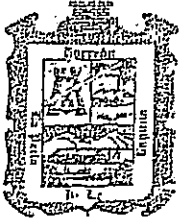
ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FELIX AIZCORBE.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

c.c.p. Archivo

19628





TORREÓN
gentetrabajando

Dirección General de Desarrollo
Económico y Turismo

Unión DGDE/00006/2013

Asunto: El Que se Indica

Clasificación: Publica

Torreón Coah. 30 de Enero del 2013

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE.-

1243
Ech

ATENCIÓN:
LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y aprovecho el mismo para enviarle solicitud recibida en ésta Dirección General, de la Lic. Delia Leticia Aguilar Alvarez Directora General de Gestión del Gobierno del Estado, para otorgar los incentivos fiscales que se mencionan en el documento anexo a la empresa Operadora Futurama S.A. de C.V.

Mucho le agradeceré considerar la solicitud realizada por la misma. Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que considere pertinente.

AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
SECRETARÍA PRIVADA DEL C. ALCALDE
RECIBIDO
31-enero-2013 09:17

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FELIX AIZCORBE,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

38890

c.c.p. Archivo



PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN COAH
RECIBIDO
30 ENE. 2013



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar



"2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Saltillo, Coahuila, a 29 de Enero de 2013
Oficio No. SEDEC/DGG/018/2013

LIC. FERNANDO FÉLIX AIZCORBE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAHUILA.


Por instrucciones del C.P. José Antonio Gutiérrez Jardón, Secretario de Desarrollo Económico, y en atención al comunicado que hiciera el Grupo Futurama, que cuenta con diversos centros comerciales en la ciudad de Torreón, Coahuila, manejados a través de su empresa Operadora Futurama, S.A. de C.V., por medio del presente solicito atentamente su amable intervención a fin de tenga a bien poner a consideración del Presidente Municipal el otorgamiento del siguiente estímulo fiscal:

- Subsidio o estímulo en el pago del impuesto Predial respecto al inmueble en el que opera la empresa de este grupo localizada en el Prolongación Av. Juárez Oriente No. 5300, Fraccionamiento Las Torres.

Lo anterior con fundamento en el artículo 102, fracción VI, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que tenga a bien brindar a mi solicitud, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN


LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ

c.c.p. C.P. José Antonio Gutiérrez Jardón, Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Miguel F. Mery Ayup, Secretario del Ayuntamiento de Torreón.
C.P. Ricardo Schumm Cerpa, Subsecretario de Promoción y Gestión de Inversión.
Expédiente.

Perif. Luis Echeverría Álvarez No. 2560
Edificio Torre Saltillo piso 12, Col. Guanajuato Oriente
C.P. 25286, Saltillo, Coah.
Tel. 844 425-4053, 425-2162, 426-9222 ext. 4854





Elide

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREÓN
RECIBO DE PAGO
DIRECCION DE INGRESOS

Concepto
PREDIAL

FECHA 29/05/2013 FOLIO 201305295096267

ESTE DOCUMENTO TENDRA VALIDEZ DE PAGO CON EL SELLO FRANQUEO DE MAQUINA, TICKET O FICHA DE DEPOSITO DE LA INSTITUCION BANCARIA O CENTRO COMERCIAL RECAUDADOR EXPEDIDO POR EL MISMO

Cuenta Causante : 1169823 Clave Catastral: 024-584-002-000 Periodo de Pago: 2 Bim 2012 al 6 Bim 2013
Nombre del Causante : MERCADOS DEL REAL S.A DE C.V Val. Catastral : \$ 21,390,859.20
Domicilio del Causante : C. LAS TORRES No. 0 Col. LAS TORRES Terreno : 12000 m2
Domicilio del Predio : PROL. JUAREZ S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085 Construccion : 3638 m2
Tipo Predio : COMERCIAL
Val. Unit. de Suelo (VUS) : \$ 916.00
Descripción VUS : AV. JUAREZ DE CALZ. SALTILLO 400 (C. 40) A PERIF. RAUL LOPEZ SANCHEZ

TIPO DE LA CONSTRUCCION

Superficie	Nivel Edo	Edad	Cimientos	Muros	Techos	Pisos	Acabados	Fachada	Instalaciones	
3638	1	BUENO	2	ZAPATAS	BLOCK O CONCRETO	ACERO ESTRUCTURA	CEMENTO	YESO	MEDIANA	MAS DE DOS BA

	Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Rezago:	2012	2-6	\$ 40,049.21	\$ 8,810.83	\$ 48,860.04	.00	\$ 8,810.83	\$ 40,049.21
Total Rezago:			\$ 40,049.21	\$ 8,810.83	\$ 48,860.04	.00	\$ 8,810.83	\$ 40,049.21
Impuesto:	2013	1-6	\$ 48,067.04	\$ 1,442.01	\$ 49,509.05	.00	\$ 1,545.82	\$ 47,963.23
Multas:				\$.00	\$.00	.00	\$.00	.00
Honorarios de Notificación:				\$.00	\$.00	.00	\$.00	.00
Gastos de Ejecución:				\$.00	\$.00	.00	\$.00	.00
Accesorios Legales:				\$.00	\$.00	.00	\$.00	.00
Aportación para Bomberos:				\$ 881.16	\$ 881.16	.00	\$.00	\$ 881.16
TOTAL A PAGAR:				\$ 99,250.25	\$ 99,250.25	.00	\$ 10,356.65	\$ 88,893.60

SON: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

***El monto de la bonificación puede variar dependiendo de la fecha de pago.

Expidió: JOSE ANGEL ORTIZ VAZQUEZ

Valido hasta: 31/05/2013

Pagar en:
Soriana.



0100001509626700088893603105130

BANAMEX: B:0082010000000000015096267000888936031051394542269

BANCOMER: Referencia: 00000001509626794542871

Convenio CIE:1049852

SANTANDER: Referencia: 00000000000001509626794542205

Convenio:1470

BANORTE : Referencia: 20130529509626794542259

CEP: 104390

Para mayor tranquilidad verifique su pago despues de 48 hrs en www.torreon.gob.mx.

ESTE DOCUMENTO TENDRA VALIDEZ DE PAGO CON EL SELLO FRANQUEO DE MAQUINA, TICKET O FICHA DE DEPOSITO DE LA INSTITUCION BANCARIA O CENTRO COMERCIAL RECAUDADOR EXPEDIDO POR EL MISMO

PARA OBTENER UN COMPROBANTE FISCAL INGRESAR A LA PAGINA DE INTERNET : www.torreon.gob.mx
AL MÓDULO DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO Y REGISTRAR LOS DATOS FISCALES REQUERIDOS.

S002-M001-P002 (Rev. 7)

17/Abril-2013



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

CCO/DGG/004/12

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS E ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA; Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., Y OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS EMPRESAS" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Que sus representantes están facultados conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 5, 9 apartado A fracción XXI, 18, 20 fracciones I, III y VII; y 21 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 2, 3, 7 y 14 fracciones IV, V, XIII, XIV, XXII, XXXVII y XXXIX de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la Entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

2. Que con el propósito de favorecer el mejoramiento del nivel de vida de la región Laguna del Estado, así como el fomento de nuevos empleos que permitan a sus habitantes el tener acceso a mejores satisfactores, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tiene particular interés en otorgar estímulos a "LAS EMPRESAS", para la construcción, instalación y operación de una tienda de autoservicio que se ubicarán en el municipio de Torreón, Coahuila, en lo sucesivo "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO".
3. Que con objeto de apoyar a "LAS EMPRESAS" en la construcción, instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" en el municipio de Torreón, Coahuila, la inversión y la generación de empleos en esta región, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en lo sucesivo "EL SATEC", a otorgar beneficios y estímulos a favor de "LAS EMPRESAS", lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracciones I, II, III, IV, V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3 fracciones I y VII 6 fracciones III y IV y 10 fracción VI de la Ley de Fomento Económico del Estado de Coahuila; los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto por el que se crea un fondo para otorgar subsidios a través de la expedición de Certificados de Promoción Fiscal en materia de contribuciones estatales, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, Primera Sección, de fecha 06 de diciembre de 2011.
4. Que para efectos de este convenio señala que tiene su domicilio en las calles de Hidalgo y Juárez s/n Zona Centro C.P. 25000, ubicado en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila.

II.- DE "LAS EMPRESAS"
"MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V."

1. Que MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Primer Testimonio de Escritura Pública Número 17,467, de fecha 26 de Junio de 1991, pasada



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

ante la fe de la Lic. Blanca Leticia Ornelas, Notario Público número 20, con ejercicio en el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua; quedando inscrito este Primer Testimonio, bajo el número 2099, folio 173, libro 544, Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua con fecha 3 de octubre de 1991, documento que se integra como anexo 1.

2. Que el INGENIERO SERGIO CARLOS MARES DELGADO en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "MERCADOS REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 18,973, de fecha 24 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notario Público No. 22, con ejercicio en el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, con el Folio Mercantil Electrónico número 23003*10; otorga facultades, al LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO, para celebrar el presente convenio, lo cual acredita con CARTA PODER, de fecha 11 de junio de 2009 y ratificada el 28 de mayo de 2009, en la Notaria No. 22, del Lic. Jorge Neaves Navarro, en el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el número 31,453, libro 19, para Registro de Actos Fuera de Protocolo, documentos que se integran como anexos 2 y 3 del presente convenio.
3. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Ave. Cristóbal Colón, Número 11534, Complejo Industrial Chihuahua; Código Postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.

"OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V."

4. Que "OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA", se constituyó como una Sociedad Anónima, de Capital Variable, mediante Primer Testimonio de Escritura Pública Número 13,721, de fecha 8 de diciembre del 2000, pasada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notaria Pública No. 22, con ejercicio en el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, y debidamente inscrita con el número 32, folio 69, volumen 127, del Libro



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

Primero de Comercio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, el 3 de enero de 2001; documento que se integra como anexo 4.

5. Que su representante legal cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, lo cual acredita con Primer Testimonio de Escritura Pública Número 13,721, de fecha 8 de diciembre de 2000, descrita en el inciso anterior.
6. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Ave. Cristóbal Colón, Número 11534, Complejo Industrial Chihuahua; Código Postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
7. Que solicitaron el apoyo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para llevar a cabo la construcción, instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO", proyecto sobre el que ha manifestado gran interés el Ejecutivo Estatal, dadas las necesidades que actualmente existen en relación a la creación y conservación de fuentes de empleo en el municipio de Torreón, Coahuila.

III.- CONJUNTA

Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía a través del apoyo a la industria y de darle sustento a las finalidades que "LAS EMPRESAS" persiguen mediante la construcción, instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" en el Estado, por lo que comparecen a la suscripción del presente convenio y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Establecer las bases, derechos y obligaciones, conforme a las cuales las partes dirigirán su actuación para la construcción, instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" y su futuro



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

funcionamiento de acuerdo con la propuesta presentada por "LAS EMPRESAS", así como definir la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia de la Administración Pública del Estado encargada de promover la economía de la entidad, determinando además, los plazos para el cumplimiento de los compromisos asumidos de conformidad con los recursos y medios disponibles.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, como órgano facultado para promover, fomentar, regular y evaluar el desarrollo de la actividad económica del Estado, coordinará en el ámbito de su competencia, las acciones para la materialización del proyecto descrito en la cláusula anterior; dicha Secretaría podrá proponer las modificaciones que considere oportunas e informar a quien corresponda de cualquier irregularidad que se suscite, respecto del presente instrumento.

TERCERA.- ESTÍMULOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de promover el establecimiento de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" en el municipio de Torreón, Coahuila y la generación de empleos en esta región, se compromete a otorgar los siguientes estímulos y apoyos:

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adquiere el compromiso de otorgar a través de "EL SATEC" a favor de "MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.," un estímulo o subsidio consistente en el 90% (noventa por ciento) de los derechos registrales que deban cubrirse por concepto de:

- Inscripción de la escritura mediante la cual se formalice la adquisición del inmueble en el que se llevará cabo la construcción de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO".
- Inscripción de los contratos de créditos a favor de "MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.," siempre y cuando el beneficio sea efectivamente para la empresa antes mencionada.



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a otorgar a través de "EL SATEC", a favor de "OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.", siempre y cuando las disposiciones legales vigentes sobre la materia lo permitan, un estímulo o subsidio del 100% (cien por ciento), del Impuesto Sobre Nómina por 1 (un) año contado a partir de la fecha en que "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" inicie operaciones, estímulo que podrán gestionar anualmente, sobre los nuevos empleos generados.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en gestionar en términos de ley, a través del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo conducente para el otorgamiento de permisos federales, estatales y municipales, que se requieran para la instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" de "LAS EMPRESAS", incluyendo los relacionados con aspectos ecológicos de medio ambiente.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a apoyar a "LAS EMPRESAS" en la gestión ante las autoridades del municipio de Torreón, Coahuila, para obtener un subsidio o estímulo fiscal en el pago de las siguientes contribuciones relacionadas con "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO":

- Impuesto Predial.
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).
- Licencias de Construcción.

OCTAVA.- A fin de fomentar la generación de empleo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar ante el Instituto Estatal del Empleo, para que de acuerdo a su marco normativo y presupuesto disponible, se establezca en la empresa "OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.," el Programa de Apoyo al Empleo, para la capacitación de los empleados de "OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.".



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LAS EMPRESAS": Se comprometen a construir, instalar y operar "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" en Lote 2, Manzana 41, Fraccionamiento Las Torres, Torreón, Coahuila, y se obligan asimismo, a cumplir con los restantes compromisos pactados en este convenio.

DÉCIMA.- "LAS EMPRESAS" iniciaron los trabajos para la construcción, instalación y operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" en el mes de mayo de 2011.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS EMPRESAS" señalan que "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" inició operaciones, en el mes de septiembre de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS EMPRESAS" se comprometen a que "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" genere 100 empleos directos y 100 empleos indirectos, los cuales deberán acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Económico de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lo cual invertirán hasta un total de \$ 40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), aproximadamente, siempre que dichas cifras sean consistentes con los programas de operación y los resultados económicos de "LAS EMPRESAS".

DÉCIMA TERCERA.- PERMANENCIA EN EL ESTADO: "LAS EMPRESAS", adquieren el compromiso de permanecer operando en el Municipio de Torreón, Coahuila por un plazo mínimo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de inicio de operación de "LA TIENDA DE AUTOSERVICIO" de lo contrario, se obligan a restituir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los beneficios y estímulos recibidos a la fecha en que se concrete este supuesto, en los términos del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE BUENA FE: El presente instrumento se celebra de buena fe entre las partes, por lo que de existir cualquier controversia que pudiera suscitarse, con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan resolverla de



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

común acuerdo y en el supuesto de que ésta subsista, someterse a los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

DÉCIMA QUINTA.- RESERVA DE LEY: Las partes se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, como información reservada, ajustándose a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017 y hasta en tanto se cumplan los compromisos de las partes en los términos de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN: Que el presente convenio podrá adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 15 (quince) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

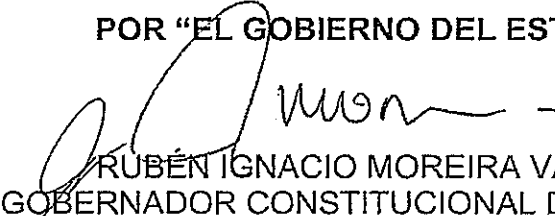
Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que éste contiene, lo firman por duplicado para debida constancia en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 10 días del mes de enero de 2012.



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

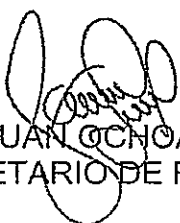
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.

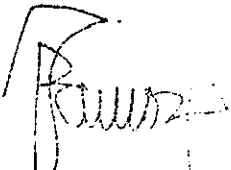
POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO


JAVIER GUERRERO GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO


JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS


ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE COAHUILA



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.

POR "LAS EMPRESAS"

**"MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V."
"OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE .CV."**

LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

Página 10 de 10